

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 366.

El día 13 del mes último desertaron del presidio de Granada los confinados al mismo Santiago y Francisco Jimenez, cuyas medias filiaciones se espresan á continuación; y en su virtud mando y encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella, que si fueren habidos los prendan y remitan con la mayor seguridad á disposicion de aquel señor gefe politico que los reclama. Toledo 3 de junio de 1839.—Laureano Gutierrez.

Señas de Santiago Jimenez. Hijo de Juan y Maria Fernandez, natural de Santa Cruz de la Zarza, de estado casado, oficio labrador, edad 23 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara proporcionada, color trigueño.

Id. de Francisco Jimenez. Hijo de Juan y de Maria Fernandez, natural y vecino de Santa Cruz de la Zarza en esta provincia, de estado viudo, oficio del campo, edad 30 años, estatura 4 pies y 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño: particulares cojo del izquierdo.

Circular n.º 367.

Habiéndose fugado del presidio de esta ciudad Inocente Martinez, cuya media filiacion se espresa al final, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella, que si fuere habido le prendan y remitan á mi disposicion. Toledo y junio 5 de 1839.—Laureano Gutierrez.

Filiacion. Inocente Martinez, patria Cañizar, partido del Brihuega, estado casado, padres Juan y Josefa Garcia, difuntos, ejercicio jornalero, edad 59 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo y cejas canoso, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada canosa, cara larga, color trigueño: señas particulares cojo de la pierna derecha y cuatro cicatrices en la frente.

Circular núm. 368.

Habiéndose desertado del depósito de quintos de Leganés los cuatro individuos cuyos nombres y señas se ponen á continuación, encargo muy particularmente á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procuren su captura, dándome aviso inmediatamente si la consiguiesen. Toledo 8 de junio de 1839.—Laureano Gutierrez.

Señas.

José Sanchez Novillo, natural de Consuegra, edad 24 años, estatura 4 pies y 11 pulgadas, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba lampiña.

(2)

Mariano López, natural de Dueñas, partido de Valladolid, edad 25 años, estatura 5 pies y 8 líneas, pelo y cejas negros, ojos id., nariz regular, color bueno, barba nada.

Antonio Castaño, natural de Tolana, partido de Murcia, edad 26 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 4 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba nada.

Manuel Novo, natural de San Pedro, edad 25 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 4 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba cerrada.

INTENDENCIA.

La direccion general del tesoro público me comunica la siguiente circular.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion, con fecha 9 del mes próximo pasado, la real orden que sigue:

»Al intendente de Cadiz dice con esta fecha el señor ministro de Hacienda lo siguiente: —Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido por D. José de Vega, vecino de esa ciudad, manifestando los perjuicios que se ocasionan á ese vecindario por no admitirse á circulacion las monedas de oro y plata faltas de peso, acerca de cuyo asunto informó V. S. en 22 de enero último, se ha servido declarar, de conformidad con lo manifestado por la comision de arreglo del sistema monetario, que las monedas que llevan señas de limadura ó cercenamiento, cualquiera que sea el modo con que se haya practicado, no pueden asimilarse á las que han perdido de su peso por efecto natural del uso, y que todas aquellas en que se nota dicho fraude, no solamente no deben ser admitidas de modo alguno en las oficinas públicas, sino que al presentarse en ellas, es un deber de los empleados del Gobierno el denunciarlas y presentarlas al contraste para que las corte como está mandado, perdiendo por esta razon su carácter, así como su valor monetario. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1839.—José Ferraz.

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento del público. Toledo 7 de junio de 1839.—Laureano Gutierrez.

COMANDANCIA GENERAL.

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo.—En la última comunicacion del Excmo. Sr. D. Domingo de Aris-